





**Rafael
LOPEZ**
Presidente

MARCA


MARCA


ESCRIBE




**Joel
CRUZ**
Diputado

PUESTO DE SALUD QUE COSTÓ S/4.1 MILLONES NO SIRVE



Pág.10

Infraestructura y equipamiento médico permanecen sin uso hace más de cinco años en Antacolpa, Lauricocha

OTRA VEZ DECLARAN EN EMERGENCIA LA CARRETERA CENTRAL



Pág.2

En menos de un año, el MTC dispone atender los tramos entre San Rafael - Ambo y Rancho - Mirador.



Pág.3

DEUDA SOCIAL ASCIENDE A S/205 MILLONES

Gerencia de Presupuesto del Gorehco anuncia nuevo pago con S/6.9 millones en abril



Pág.6

ALBAÑIL ES HALLADO SIN VIDA EN UN RIACHUELO

Llegó a Tomayquichua para pintar una casa y terminó muerto en extrañas circunstancias

RÉCORD DE 6279 POSTULANTES

Unheval alcanza cifra histórica en examen de admisión



Pág.8

MOBILIARIO ESCOLAR

El Gorehco inicia entrega de 71 mil carpetas y sillas



Pág.7



► Juez dispone la ubicación de Moroni Romero Jaramillo, dirigente de trabajadores de construcción civil, investigado por la presunta comisión del delito de extorsión.

► La medida fue dispuesta luego de declarar fundando el requerimiento de prisión preventiva por 18 meses, en su contra.

Filial Tingo Maria
Av. José Clavo N° 237
052-284431
939 988 442

Filial Huánuco
Jr. Bolívar N° 449 - 451
052-512 339
915 198 235

Sede Huánuco
Prolongación Abtao N° 470
052-285728
915 198 486

Filial Ucayali
Jr. Raymondí N° 705
091-634117
971 44 420

CONVENIOS INSTITUCIONALES




EMPIEZA LA CARRERA DE TUS SUEÑOS

INICIO DE CLASES 18 DE MARZO



Fibonacci
MUCHO MÁS QUE UN INSTITUTO LICENCIADO

fibonacci.edu.pe

MATRÍCULAS ABIERTAS 2026



Otra vez declaran en emergencia la Carretera Central

Ante peligro inminente de colapso e interrupción de la transitabilidad por las lluvias

Por segunda vez en menos de un año, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, procedió a declarar en emergencia la Carretera Central, en dos sectores ubicados en el departa-

mento de Huánuco, los cuales se encuentran en condiciones críticas y en total abandono, informó al abogado Víctor Zevallos Matos, presidente de la Comisión de Gestión y Fiscalización de la Carretera Central.

Detalló que, la Resolución Ministerial N° 101-2026-MTC/01.02, publicada el viernes 27 de febrero del 2026, declaró en emergencia entre otras rutas nacionales de la Red Vial Nacional, la Carretera

Central, en dos sectores: Tramo San Rafael – Ambo, entre los Km 182 al 211; y el Tramo Puente Rancho – Mirador, entre los Km 25 al 75; que suman 79 Km. que deberían ser intervenido de inmediato.

Las razones de esta declaratoria de emergencia se producen ante los daños o peligro inminente de colapso e interrupción de la transitabilidad por las lluvias, con niveles de riesgo de medio a alto, que comprometen la operación segura de la vía.

Según la disposición, en los referidos tramos advirtieron “ahuellamien-

to y deformaciones profundas, baches y erosión de material, sectores de calzada con empozamientos y socavación de plataforma, colapso y colmatación del sistema de drenaje superficial, erosión y/o socavación de la plataforma y el colapso de taludes de corte”.

Zevallos Matos indicó que, en esta declaratoria de emergencia ordena a Provías Nacional adoptar las acciones e intervenciones que resulten necesarias para preservar y superar las restricciones en el servicio de transporte terrestre.

Además, Provías Nacional en el plazo de 10 días calendario, posteriores a la publicación de la resolución ministerial, deberá informar al Despacho Viceministerial de Transportes las acciones efectuadas en el marco de lo establecido en la disposición.

En ese marco, Zevallos, hace un llamado público al Gobierno Regional Huánuco, municipalidades provinciales de Ambo, Huánuco y Leoncio Prado, municipalida-

des distritales que se encuentran en el trayecto de la Carretera Central; así como a la Defensoría del Pueblo y Ministerio Público, para que transcurrido el plazo de 10 días, soliciten copia del referido documento emitido por Provías Nacional con la finalidad de estar enterados de las acciones que se han previsto sobre esta declaratoria de emergencia.

Recordó que hace siete meses, el 31 de julio del 2025, se declaró la emergencia de la Carretera Central, para el cual contrataron al Consorcio Santa Rosa por 17 millones de soles, para intervenir en los dos sectores críticos, que ahora se volvieron a declarar en emergencia. Sin embargo, después de varias semanas de suscripción del contrato fue resuelto sin realizar intervención alguna y la vía empeoró.

Al respecto, señaló que ni Provías Nacional emitió ninguna explicación a la ciudadanía huánuqueña y tampoco las autoridades que estuvieron enteradas de lo ocurrido.

Dos sectores de la Carretera Nacional Puente Tingo Chico - Llata - Antamina /Huallanca - Dv. Antamina, también fueron incluidos en la Resolución Ministerial N° 101-2026-MTC/01.02, publicada el viernes 27 de febrero del 2026, que declaró en emergencia varias rutas nacionales, informó Carlos Chávez Firma, secretario general del Frente de Defensa y Desarrollo de los Intereses de Llata (Fredill).

Especificó que, en este caso, se trata de un primer sector ubicado entre el Km. 0+900 (Puente Uchpapampa) hasta el Km 11+450 (Culquish), mientras el se-

gundo tramo corresponde entre los Km 23+400 (Mesapata) hasta el Km 44+550 (Poque), según la especificación de la declaratoria de emergencia.

Indica que estos tramos viales se encuentran constantemente afectadas por las lluvias produciéndose deslizamientos, grave deterioro de la calzada de la carretera con baches profundos, el colapso y del sistema de drenaje superficial, e inclusive socavación de la plataforma.

Expresó que, el Frente de Defensa y Desarrollo de los Intereses de Llata, conforme a lo ordenado en esta Resolución Ministerial N°

También declaran en emergencia la vía Tingo Chico – Llata - Antamina

101-2026-MTC/01.02, solicitará en las siguientes semanas a Provías Nacional, una copia de las acciones que deberá realizar, con la finalidad que se garantice el derecho de los pobladores a viajar de forma segura por esta carretera que tiene una intensa circulación de vehículos de carga y de transportes de pasajeros.

Asimismo, indicó que la declaratoria de emergencia también comprende el Tramo Pirush – Chapacara, entre los Km. 27+300 al Km 29+150, en



la carretera Tingo María – Monzón – Jircán y Huacaybamba, por

donde circulan gran cantidad de pobladores de Huamalíes que pasan

por Tantamayo hacia los distritos de Jircán y Arancay.

Disponen investigar a abogado de Gerencia de Transportes de MPHco

El primer despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, a cargo del fiscal Miguel Malpartida Mendoza, dispuso iniciar diligencias preliminares en sede policial contra el abogado Iván Rivera Rubio, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública, en la modalidad de delitos cometidos por funcionarios públicos en la forma de patrocinio ilegal.

La disposición fiscal se fundamenta en que el abogado Iván Rivera Rubio ejerce funciones en el área legal de la Gerencia de Transporte de la Municipalidad Provincial de Huánuco, ostentando la calidad de servidor público. No obstante, habría patrocinado intereses de particulares

ante la administración pública.

En específico, se apersonó como abogado defensor, asumiendo la defensa técnica de los ciudadanos Ligia Dalva Ávila Figueroa, Juvenal Jitler García Abal y Hilari Thalia Calero Bravo, contraviniendo la prohibición legal que le impide patrocinar intereses privados ante la administración pública debido a su cargo. Estos hechos se encuentran en investigación dentro de la Carpeta Fiscal N.º 2333-2025, seguida ante la 4.ª Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco – Primer Despacho.

Al respecto, el fiscal precisó que la conducta atribuida se enmarca en el artículo 385º del Código Penal.



Gorehco destinará S/ 6.9 millones para deuda social

Nuevo pago será a partir de abril, a fin de disminuir los S/ 205 millones que suma la deuda total

En abril de este año se efectuará un nuevo desembolso para atender la deuda social con los trabajadores del sector público de la región, utilizando S/ 6'904,848 del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 del Gobierno Regional de Huánuco (Gorehco). Así lo anunció el contador público Oswaldo Aníbal Olmos Cuello, gerente regional de Planeamiento Presupuesto

y Acondicionamiento Territorial.

Olmos precisó que, a diferencia de años anteriores, el Gobierno Nacional no ha programado transferencias de recursos en el Presupuesto Público 2026. Ante ello, se aplicará el Decreto Legislativo N.º 1440, que en su artículo 73.2 permite a las entidades destinar hasta el 5% de su PIA para el pago de sentencias judiciales por beneficios sociales, siempre que

no provengan de donaciones, transferencias, créditos oficiales ni se afecten partidas de remuneraciones, pensiones o servicio de deuda.

El funcionario detalló que se logró reunir el monto señalado gracias a la disposición anticipada de recursos remanentes de las Unidades Ejecutoras, las cuales tuvieron plazo hasta el 27 de febrero para ponerlos a disposición del pliego regional.

Desde el primer día

hábil de marzo se inició el acopio, y el Comité de la Deuda Social evaluará en ese mes los pagos conforme a la Ley N.º 30137 y criterios de priorización.

Actualmente, la deuda social del Gobierno Regional de Huánuco asciende a S/ 205 millones. En enero de este año ya se había concretado un desembolso de S/ 30 millones, que permitió atender pagos por vacaciones truncas, ceses laborales y sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

Finalmente, Olmos expresó su satisfacción por los avances logrados en su gestión, señalando que estos pagos representan un alivio económico para cientos de trabajadores que esperan justicia en el reconocimiento de sus derechos laborales.

La Unheval alcanza cifra histórica con 6279 postulantes en examen de Admisión 2026-II

La Universidad Nacional Hermilio Valdizán (Unheval) marcó un récord histórico al registrar un total de 6 279 postulantes en el Examen de Admisión de Selección General 2026-II, desarrollado este domingo 01 de marzo, consolidándose como una de las instituciones de educación superior con mayor convocatoria en la región.

Del total de inscritos, 5 376 postulantes rindieron la evaluación



en la ciudad de Huánuco, mientras que aproxima-

damente 903 jóvenes participaron en las secciones

descentralizadas ubicadas en Churubamba, Pa-

nao, Pachas, Obas, Jacas Grande, Huacrachuco, Cholón, Chavinillo y Chavín de Pariarca.

El examen se desarrolló desde las 9:20 a.m. y culminando a las 12:20 p.m., con una evaluación de 100 preguntas, demostrando su preparación y aspiración de formar parte de esta prestigiosa casa de estudios.

La Unheval oferta vacantes en sus 29 carreras profesionales, reafirmando su compromiso con la formación académica de calidad y el desarrollo institucional.

El proceso de admisión contó con la pre-

sencia del Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú (PNP) y fue organizado por la Comisión Central de Admisión, garantizando transparencia y seguridad durante toda la jornada.

Las autoridades universitarias expresaron su agradecimiento a la población por la confianza depositada en la primera casa superior de estudios de Huánuco, destacando que esta cifra histórica fortalece el prestigio institucional y el compromiso de seguir formando profesionales al servicio del país.

Un dulce que se convierte en patrimonio

El reconocimiento de los Prestiños Huanuqueños como Especialidad Tradicional Garantizada (ETG) es un hecho trascendental para la gastronomía de Huánuco. Este dulce, con más de ochenta años de historia documentada y raíces que algunos relatos remontan al siglo XIX, ha dejado de ser únicamente un símbolo local para convertirse en un referente de identidad cultural y económica.

La certificación otorgada por Indecopi no solo protege la receta auténtica y el método artesanal de elaboración, sino que también asegura la preservación de un legado transmitido de generación en generación.

En tiempos en que la globalización amenaza con homogeneizar sabores y tradiciones, este reconocimiento se convierte en un escudo que resguarda la diversidad culinaria del país. La exigencia de ingredientes específicos, como las yemas de gallina de chakra, y procesos manuales como el amasado prolongado y el glaseado tradicional, garantizan que el consumidor reciba un producto genuino, cargado de historia y autenticidad.

El origen del nombre, vinculado a la construcción del Puente Calicanto y al grito de "¡presto, niños!" de empresarios italianos, añade un componente narrativo que refuerza el carácter cultural del prestiño. Es un símbolo de la memoria colectiva huanuqueña.

La iniciativa de los productores artesanales que solicitaron la certificación

refleja una visión estratégica: transformar la economía local, fomentar el turismo gastronómico y posicionar al prestiño como producto bandera.

La participación de autoridades culturales y de chefs locales en la ceremonia demuestra que este reconocimiento trasciende lo gastronómico. Es un acto de reivindicación cultural y de proyección económica.

El prestiño es un producto singular, inexistente en otra parte del mundo, y su posicionamiento depende de mantener la fidelidad a la receta original. La autenticidad es la clave para conquistar mercados y preservar la esencia de este dulce.

La propuesta de declarar el 26 de febrero como "Día del Prestiño Huanuqueño" y la creación de la "Ruta del Prestiño" son iniciativas que apuntan a consolidar este producto como atractivo turístico y motor económico. Integrar la experiencia culinaria con la visita al Puente Calicanto es una estrategia que combina historia, cultura y sabor, ofreciendo al visitante una vivencia completa.

Además, la habilitación de espacios permanentes de venta en mercados y plazas permitirá que los productores locales se beneficien directamente de este reconocimiento.

La certificación ETG no debe verse como un punto de llegada, sino como el inicio de un camino que exige compromiso, respeto por la tradición y visión de futuro.

Contaminación del río Huallaga

Por: Roger
Rondón
Bardón (*)

El hermoso y cantarino río Huallaga, orillado de frondosos sauces, molles y arrayanes, expele un aromático y dulce sabor a terroncito de café de huerta, dándole un toque de mágico embrujo romántico.

El Huallaga, bajo el icónico Puente Calicanto, cuyas arquerías de románico arte guardan, palpitantes y celosas, históricos hechos y romances, inspira —bajo el halo de las musas del Olimpo— a poetas, bardos, músicos y pintores.

La "Serpiente de Plata", denominada así por su luminosidad y esplendor, nace gota a gota, cristalina, en los Andes centrales del Perú. Durante su largo recorrido —que atraviesa Pasco, Huánuco, San Martín y Loreto— serpentea sinuosa y bella hasta internarse en la selva baja, recorriendo aproximadamente 1,138 kilómetros, hasta el encuentro con la "Serpiente de Oro", el Río Marañón, constituyéndose en uno de los afluentes más poderosos del Amazonas.

El rumoroso y cantarino Huallaga, en su largo trayecto, dotaba de agua bebible a los pueblos asentados en sus orillas: Ticlacayán, Chicrín, Atacocha en Pasco; Huariaca, San Rafael, Ambo y Huánuco; Tingo María y Aucayacu, donde llega anchuroso y potente; pasa por Bellavista, Yurimaguas y Contamana, abrazando con su corriente la vida cotidiana de sus habitantes.

En su seno producía una cantidad respetable de peces, como la conocida y exquisita trucha —todo un bocatto di cardinali—, además de bagres, cachpas, ranas y sapos, estos últimos verdaderos "policías ambientales", pues combatían los mosquitos que por temporadas atacan la

ciudad de Huánuco.

Hoy en día, a nuestro pesar y ante nuestra indiferencia, los peces que alimentaban a los pueblos crecidos en sus orillas han desaparecido. Hecho lamentable e indignante, motivado por la contaminación: diría, sin temor a equivocarme, envenenado por los relaves mineros de la minería formal, instalados a orillas del Huallaga y, muchas veces, con el consentimiento tácito de autoridades que han permitido que estos residuos se viertan en el mismo lecho del río.

Esta acción contaminadora contra el ambiente tiene responsables. Corresponde a los estamentos ambientales y a la fiscalía investigar e identificar a quienes han atentado contra el sistema ecológico. Los responsables están en la obligación moral y legal de reparar el daño causado, salvo que optemos por el silencio y nos convirtamos en cómplices. Ninguno de los políticos que dicen representarnos puede alegar desconocimiento de un problema científico y latente.

Sin embargo, aún hay esperanza. Existen en el mundo ríos que han sido recuperados y devueltos a la vida mediante políticas firmes, tecnología adecuada y voluntad ciudadana. El Huallaga puede ser curado. Sí, curado. Es posible restablecer el ecosistema dañado y devolverle su condición de serpiente luminosa que canta entre montes y ciudades.

No permitamos que el silencio sea más fuerte que el rumor del agua.

Lima, 01-03-26

Juez dispone la ubicación y captura de dirigente sindical

Moroni Romero es sindicado de liderar la banda "Los constructores de Rupa Rupa" dedica a extorsionar a empresarios



El fin de semana, el juez Víctor Guzmán Afán del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Pilco Marca, ordenó girar los oficios de ubicación y captura contra Moroni Romero Jaramillo (53), esto luego de declarar fundado el requerimiento de prisión preventiva por 18 meses planteado por el fiscal César Palli Calla de la Primera Fiscalía Penal

Corporativa de Huánuco.

El presidente del Frente de Defensa de la provincia de Leoncio Prado junto a otras personas es investigado por la presunta comisión de los delitos de extorsión agravado en agravio de los dueños de constructoras y banda criminal en agravio del Ministerio del Interior.

Según la fiscalía, Romero Jaramillo y otras personas que cumplen prisión preventiva y com-

parecencia con restricciones habrían conformado la presunta banda criminal denominada "Los constructores de la construcción" esto con la finalidad de exigir pagos de cupos a los dueños de las constructoras que ganaron licitaciones para ejecutar obras en Tingo María, cómo es el caso construcción del puente Tingo María-Castillo Grande por 52 millones 092 mil con 837 soles.

El ganador para ejecutar la obra por un plazo de 600 días era el consorcio Puente Tingo integrada por cinco empresas. Firmaron el contrato el 19 de agosto del 2019, pero dos días después "Los constructores de Rupa Rupa" dejaron un sobre en la cuadra siete de la avenida Alameda de la República, donde había un manuscrito con mensaje extorsivo y cinco cartuchos de pistola semi automática calibre 380.

El mismo día (22 de agosto) en la cuadra 15 del jirón Leoncio Prado, en Huánuco, donde vive uno de los representantes del consorcio, también dejaron un sobre con mensajes extorsivos que estaba acompañada con cuatro balas. Las comunicaciones que fueron interceptadas revelaron que los integrantes de la presunta banda criminal conocían cada movimiento que hacían los empresarios de Huánuco, Leoncio Prado y otras partes del país.

Los empresarios habrían accedido pagar los cupos, esto a través de las cuotas sindicales realizando pagos periódicos

a los dirigentes de construcción civil Javier Echeverría Villavicencio "Chava" y Moroni Romero "Moroni" a quienes entregaban 2400 y 1200 soles. Pese a los pagos de cupos con la apariencia de cuota sindical, Romero Jaramillo habría conformado el comité en la obra Puente Tingo, esto con la única finalidad de lograr una reunión con el representante del comité de la obra para presionar a los empresarios.

Es así que la fiscalía sindicó a Moroni Romero de ser líder de la presunta agrupación delictiva, esto porque tenía injerencia directa con el sindicato Sub Regional de Trabajadores en Construcción Civil de la provincia, esto sin ocupar cargo alguno, tampoco ser integrante.

Coordina y disponía a su secretario general (Javier Echeverría) reuniones y acciones a favor de la agrupación ilícita que conformaban y esto quedó en evidencia en las conversaciones interceptadas, donde hablan sobre las visitas que iba realizar Sunafil a las obras puente Tingo y centro de salud de

Castillo Grande.

Además de las cuotas sindicales, los dirigentes cobraban a cada obrero que estaban en las obras del puente Tingo y el centro de salud de Castillo Grande 100 soles. Asimismo, en el proceso indagatorio, personal de la División de Investigación de Alta Complejidad (Diviac) encontró evidencias basadas en conversaciones de WhatsApp, de que en ambas obras había trabajadores fantasmas, cuyo dinero era cobrado por los constructores.

Los investigados por este caso que involucra a dirigentes sindicales son: Moroni Romero, Javier Echeverría, Diomedes Mendoza Garay "Pacho", Jesús Toledo Leiva "Toledo" y James John Poves Díaz, así como Juan Orlando Flores Matías y Guido Salvador Luna Runco y otros, quienes desde el 2019, conformaron la banda criminal denominada "Los Constructores de Rupa Rupa".

Tu diario
ALGO +

"Los constructores de Rupa Rupa" habrían extorsionado a los consorcios que ganaron las licitaciones del Puente Tingo (52'092,837.82), centro de salud Castillo Grande (21'499,000) y una obra en la UNAS (9'728,041.99).

Hermanos mueren en accidente en Puerto Inca



Lamentable. Los hermanos Nehemías Fidel (39) y Constantino (45) Villar Villanueva perdieron la vida en un accidente de tránsito ocurrido el fin de semana en el kilómetro 17 de la carretera Fernando Belaúnde Terry, jurisdicción del distrito

de Macuya, distrito de Tuornavista en la provincia de Puerto Inca. Nehemías, quien era jefe del Instituto Vial Provincial (IVP) de la municipalidad Provincial de Puerto Inca a bordo de la camioneta blanca marca Ford, modelo Ranger de placa

BUA-875 trasladaba a su hermano hasta el kilómetro 86, pero en el tra-

yecto sufrió el aparatoso accidente causándoles la muerte.

Los hermanos Villar Villanueva eran natural de la provincia de Pachitea.



14 DE MARZO

MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

ADMISIÓN VIRTUAL

CARRERAS PROFESIONALES

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
CONTABILIDAD Y FINANZAS
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CLASES SEMIPRESENCIALES

04 PENSIONES POR CICLO

EDUCACIÓN DE CALIDAD

INSCRIPCIONES ABIERTAS

952071466

www.udh.edu.pe/admision

Albañil fue encontrado sin vida en un riachuelo en Tomayquichua



Necropsia revela que Próspero Nolberto murió a causa de una asfixia por sumersión- ahogamiento

La policía en coordinación con la fiscalía de Ambo, investigan las circunstancias que Próspero Nolberto Mallqui (32) fue encontrado sin vida en un riachuelo ubicado en la jurisdicción de Tomayquichua en la provincia de Ambo.

El hallazgo del cuerpo ocurrió la mañana del 28 de febrero por parte del personal de patrullaje integrado que llegó al lugar alertado

por Jhon Berríos Martínez (30).

Al narrar los hechos, dijo que junto a su amigo Próspero llegó de Huánuco para realizar trabajos de albañilería (pintado) de un inmueble en el caserío de Toyocoto, pero desconocía las circunstancias que terminó en el riachuelo. El cadáver de Nolberto Mallqui estaba en posición de sumersión.

Por disposición de la fiscalía, los restos fueron trasladados a

la morgue de Ambo, pero por falta de médico legista lo llevaron a la morgue de Huánuco, donde ayer fue sometido a necropsia y determinó que Nolberto Mallqui murió a causa de una asfixia por sumersión (ahogado).

Entre tanto personal de la sección de delitos y faltas de la comisaría de Ambo junto al fiscalía investigan si Próspero cayó accidentalmente o fue víctima de un ilícito penal.

Choque de combi contra un poste deja dos heridos

Dos personas resultaron heridas, luego que la combi en la que viajaban terminó empotrada en un poste de concreto ubicado en la esquina de los jirones Leoncio Prado y General Prado, en Huánuco. El accidente de tránsito reportado

a la policía, serenazgo y SAMU ocurrió ayer a las 2:00 de la tarde, cuando el vehículo blanco, marca Toyota, modelo Hiace de placa B4I-773 colisionó con el poste de alumbrado público.

Producto del violento choque, Amador Tru-

jillo Sotomayor (56) y Carmen Gómez Huari (52) resultaron heridos. Inicialmente recibieron atención médica por parte del personal del SAMU para luego ser trasladado al Hospital Regional Hermilio Valdizán, donde ambos quedaron en ob-

servación.

Entre tanto, Anacleto Calixto Gamarra (27) conductor de la unidad de la empresa de transporte público que cubre la ruta Yanag a Las Moras y Puelles, fue puesto a disposición de la comisaría de Huánuco para las diligencias de esclarecimiento de los hechos en coordinación con la fiscalía de turno.



Cuerpo hallado en represa de Chaglla fue a fosa común



A falta de una cámara frigorífica en la morgue de la División de Medi-

cina Legal Huánuco, el cadáver recuperado de la represa de la Hidroeléc-

trica de Chaglla fue inhumado (enterrado) en el cementerio del poblado de Cascay en el distrito de Churubamba. El varón de unos 75 a 80 kilos de 1 metro con 75 centímetros de estatura que terminó varado en la bocatoma de la represa fue recuperado por agentes de la Sección de Emergencia el pasado 23 de febrero. Debido al avanzado estado de descomposición, no pudo ser identificado por las autoridades, por lo que fue enterrado con una fosa común con código de identificación.

Detienen a seis personas durante examen de admisión

Tres jóvenes de 19 y 21, y tres menores de 16 y 17 años fueron detenidos por agentes

del Departamento de Investigación Criminal Huánuco por estar inmersos en la presun-

ta comisión del delito contra la fe pública en la modalidad de falsedad genérica.

La detención de MDCE (19), ARM (19) y KNMP (21), y de los otros adolescentes, ocurrió durante el examen de admisión 2026-II realizado ayer en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

Las diligencias para esclarecimiento de los hechos están a cargo de la unidad especializada y la fiscal Yulisa Ramos Romero de la Cuarta Fiscalía Penal Corporativa de Huánuco.



Destacan avances y aportes de los CITE Ambo y Alto Huallaga

Ambos centros contribuyen al desarrollo económico de la región.



En una reunión multisectorial realizada en la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco, presentaron los avances y propuestas del Ministerio de la Producción junto al Instituto Tecnológico de la Producción, a través del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindus-

trial (CITE) Huallaga y el CITE Ambo.

El ingeniero Álvaro Gamarra, director del CITE Huallaga, destacó que ambos centros contribuyen al desarrollo económico de la región. El CITE Ambo trabaja en las líneas de papa, granadilla, aguaymanto y otros productos, mientras que el CITE Huallaga en café, cacao y

frutas amazónicas, con el objetivo de conservar los compuestos bioactivos presentes en su origen genético.

Respecto a la conversión del CITE Huallaga Agroindustrial en CITE Acuicola Pesquero, Gamarra informó que elaboran la documentación que deberá ser aprobada por el Instituto Tecnológico de la

Producción. Este cambio se concretaría en 2027, que permitirá mejorar la crianza de peces de la sierra y de la Amazonía.

Para el 2026, los retos del CITE Ambo incluyen la exportación de productos deshidratados y empaquetados de aguaymanto, así como la producción de snacks de pechuga de pollo crocante bajo sistemas de congelación y deshidratado.

En paralelo, el CITE Huallaga trabaja en el desarrollo de chocolates prebióticos y probióticos, además de infusiones a base de cúrcuma, coco y pimienta negra, resaltando el aporte de la curcuma como compuesto bioactivo.

Asimismo, se informó que el café "oro verde" producido en Huallaga logró exportarse en 25 toneladas hacia Noruega y Chile, consolidando la presencia de la región en mercados internacionales.

Inicia distribución de mobiliario escolar a 192 instituciones educativas

A pocas semanas del inicio del año escolar 2026, el Gobierno Regional Huánuco (Gorehco), inició la distribución de mobiliario educativo en la región con la entrega del primer lote de más de 23 mil carpetas y sillas escolares a la Ugel Huánuco, la primera en recibir este equipamiento.

El mobiliario será distribuido en 192 instituciones educativas de primaria y secundaria, permitiendo que miles de estudiantes inicien el nuevo año escolar en mejores condiciones de aprendizaje.

La entrega forma parte de la adquisición de 71 423 carpetas y sillas escolares, impulsada por el Gobierno Regional Huánuco con una inver-

sión de S/16 143 885.94.

La iniciativa es promovida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y se ejecuta mediante el mecanismo de Obras por Impuestos (OXI), lo que permite garantizar eficiencia y rapidez en la implementación del mobiliario escolar en toda la región.

Se informó que un siguiente lote de mobiliario llegará este lunes, mientras que en los próximos días continuará la distribución hacia las Ugel de Leoncio Prado, Pachitea y Ambo, como parte del proceso en las 11 provincias de Huánuco.

Cabe precisar que las Ugel identificaron previamente a las instituciones educativas con mayor necesidad de mobiliario.








Proceso de ADMISIÓN 2026

¡Postula ahora!

Inscripciones: 18 de febrero al 04 de marzo de 2026
08:00 a.m. - 04:00 p.m. Jr. Hermilio Valdizán 134

PRUEBA DE EJECUCIÓN INSTRUMENTAL MUSICAL
11 de marzo

PRUEBA DE APTITUD MUSICAL
13 de marzo

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS GENERALES
14 de marzo

Información completa en la descripción

RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE MEDIDORES

¡El medidor es tu mejor aliado!



Beneficios de tener medidor de agua:

 **Registra el volumen real del ingreso de agua al domicilio.**

 **Detección de Fugas:** Si el medidor marca consumo sin que estés usando agua, es probable que tengas una fuga que debes reparar.

 **Control del Consumo:** Puedes monitorear cuánta agua utilizas y tomar decisiones informadas para reducir el desperdicio.

EPS SEDA HUÁNUCO S.A. trabajando por tu bienestar

En Ambo, Anita Cerpa: El campo es motor de dignidad y desarrollo

Desde el maravilloso Ambo, la candidata a candidata a diputada por Fuerza Popular con el N° 3, Anita Cerpa lo dice con claridad: en Huánuco el agro no es un rubro más, es el núcleo económico y social de la región.

Refirió que en 2025, el 55.1% de la población ocupada vivió de la actividad agropecuaria. “Esa cifra no es estadística fría; es el rostro de miles de

familias que siembran, cosechan y crían con la esperanza de un ingreso digno. Y hay señales alentadoras: el sector agropecuario creció 6.2% interanual en noviembre y acumuló 8.5% entre enero y noviembre, impulsado por una agricultura que avanzó 12.4%. Papa, arroz, yuca, piña, olluco, café y cacao combinan seguridad alimentaria con potencial exportador”,



manifestó.

Sin embargo, subrayó, no todo florece al mismo ritmo. El subsector pecuario cayó 6.7% interanual en noviembre y 3.0% en el acumulado anual. Menos leche, menos huevos, menos carne significan menos ingresos y mayor vulnerabilidad nutricional. La brecha revela problemas estructurales: sanidad animal insuficiente, escaso acceso a alimento balanceado, débil cadena de frío y baja productividad.

Frente a ello, urge

una Ley de Competitividad Agropecuaria para la Selva Alta y Sierra. Invertir en riego tecnificado, caminos y centros de acopio; fortalecer la sanidad y mejora genética; y asegurar compras públicas para pequeños productores formales puede cambiar el rumbo.

Impulsar Huánuco es fortalecer la seguridad alimentaria, reducir migración forzada y ampliar la canasta exportable del país con inclusión real (PR).

EESP “Marcos Duran Martel” busca licencia de 8 carreras para el 2027



Y está en pleno proceso de evaluación para renovación de su licenciamiento institucional

La Escuela de Educación Superior Pedagógica (EESP) “Marcos Durán Martel” se encuentra en pleno proceso de evaluación por parte del Ministerio de Educación, con miras a obtener la renovación de su licenciamiento institucional por seis años, del 2026 al 2032.

Así lo informó el director general de la institución, Prof. Elmer Serna Román, quien destacó el trabajo conjunto de su equipo en el cumpli-

miento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) establecidas en la RVM N° 097-2022-MINEDU.

El proceso incluye la verificación de aspectos como gestión institucional, desarrollo de investigación e innovación, gestión académica y programas de estudios, infraestructura educativa, disponibilidad de personal idóneo, previsión económica y financiera, así como servicios complementarios y mecanismos de intermediación

laboral. Cada uno de estos criterios resulta indispensable para que la EESP obtenga la autorización oficial.

En paralelo, la institución trabaja en la obtención de licencia para ocho programas de estudio: Matemática, Comunicación, Ciencias Sociales, Ciencia y Tecnología, Inglés y Educación Física. De ellos, cuatro serían ofertados en el proceso de admisión 2027.

Esta decisión responde a la necesidad

de diversificar la oferta académica y evitar la sobrepoblación de egresados en las carreras pedagógicas tradicionales, situación que se refleja en los listados de postulantes a plazas docentes en las Ugel de la región y del país.

Serna Román subrayó que el objetivo es garantizar una formación de calidad y acorde a las demandas actuales del sistema educativo, fortaleciendo el rol de la EESP “Marcos Durán Martel” como referente en la preparación de futuros docentes en Huánuco y el Perú.

Consejo Regional de la Juventud en Huánuco con nuevos integrantes

Con la presencia de la secretaria nacional de Juventud, Violeta Beas, desarrollaron las elecciones del Consejo Regional de la Juventud, proceso que contó con la activa participación de jóvenes líderes de la región y que se llevó a cabo el sábado 28 de febrero del presente año.

La Lista 1, representada por Luz Alenka Núñez Sarmiento, Yerson Lucas Tolentino y Karin Casio Barrera, resultó ganadora y asumirá la responsabilidad de representar a la juventud huanuqueña, promoviendo iniciativas y propuestas en favor de este sector de la población.

El proceso fue impulsado por la Gerencia Regional de Desarrollo

Social, promoviendo espacios de participación y liderazgo para las juventudes de la región.

Durante la jornada también participó el vicegobernador regional, Juan Paredes Ríos, quien junto a la secretaria nacional felicitó a los nuevos representantes, destacando la importancia de fortalecer la participación de los jóvenes en los espacios de decisión.

Violeta Beas sostuvo un diálogo con voluntarios juveniles de la región. Escuchó sus ideas e inquietudes y participó en una activación del programa EDUCCA, iniciativa que promueve la educación y participación activa de la juventud en el desarrollo de sus comunidades.



Contraloría detecta irregularidades en construcción del Colegio de Guelgash

Identificaron seis situaciones que ponen en riesgo la culminación y calidad del proyecto



El Órgano de Control Institucional (OCI)

del Gobierno Regional Huánuco advirtió la existencia de incumpli-

mientos y hechos irregulares en la ejecución de la obra "Ampliación

de los servicios de educación secundaria en la Institución Educativa N°

33134 del centro poblado de Guelgash, distrito de Churubamba, provincia de Huánuco".

De acuerdo con el Informe de Hito de Control N° 003-2026-OCI/5339-SCC, publicado en la web de la Contraloría General de la República, se identificaron seis situaciones que ponen en riesgo la culminación y calidad del proyecto:

El Gobierno Regional Huánuco aprobó la suspensión de la obra a 12 días de finalizar el plazo contractual, sin acreditar técnicamente las causales señaladas por el contratista. Durante la suspensión se continuó con trabajos, lo que genera riesgo de inaplicación de penalidades, mayores gastos de supervisión e incertidumbre sobre la conclusión.

No se cauteló que el contratista dejara de ejecutar la obra pese a encontrarse suspendida, y además sin la presencia de la supervisión, lo que compromete la calidad de las actividades realizadas.

Reconocieron valorizaciones con partidas no ejecutadas o ejecutadas parcialmente, generando pagos indebidos al contratista. Tanto este como la supervisión son pasibles de penalidades.

Aprobaron partidas del "Sistema de Utilización en Media Tensión 22.9 Kv 2ø" sin contar con la autorización de inicio de obra por parte de la concesionaria Electrocentro, lo que podría derivar en el desconocimiento de los trabajos realizados.

No se vienen cumpliendo los acuerdos de la mesa de trabajo suscrita el 13 de octubre de 2025, lo que genera riesgo de nuevos conflictos sociales con la población beneficiaria y retrasa la mejora del servicio educativo en la zona.

El área donde se ubica la obra presenta alta susceptibilidad a movimientos de masa y condiciones de riesgo que requieren atención. La falta de pronunciamiento de la supervisión incrementa la posibilidad de daños a la infraestructura educativa ante lluvias intensas.

La Contraloría advierte que estas irregularidades podrían afectar la culminación de la obra y retrasar el cierre de brechas en el servicio educativo de la comunidad de Guelgash, por lo que recomienda adoptar medidas correctivas inmediatas para garantizar la calidad y seguridad del proyecto.

Aprueban octavo adicional en obra del centro de salud Huacaybamba

En la construcción del centro de salud Huacaybamba que inició el 7 de febrero del 2024 y que tiene como fecha probable para su conclusión el 17 de agosto de 2026, se aprobó el 8° adicional de obra por la causal de deficiencias en el expediente técnico, según indica el artículo primero de la Resolución Gerencial General N° 100-2026-GRH/GGR de fecha 25 de febrero.

En esta oportunidad el Octavo Adicional de Obra asciende a 74 588.79

soles, con un porcentaje de incidencia del 0.136% del monto contratado y que el porcentaje de incidencia acumulado es del 2.208, especificándose que, en el componente de Instalaciones Eléctricas en la partida de Alumbrado Exterior se detectó la causal de deficiencias en el expediente técnico, razón por la cual se aprueba el presente adicional.

Historial de adicionales

El 29 de abril del 2024 fue declarado improcedente el Adicional de

Obra N° 1, solicitado por el Consorcio Huacaybamba para implementar el Plan Covid, que ya no correspondía. El Adicional de Obra N° 2 fue aprobado por la causal de situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato; el Adicional de Obra N° 3, se aprobó el 18 de diciembre del 2024, por la causal de deficiencias o causas no previsibles en el expediente técnico; y el Adicional de Obra N° 4 se aprobó por la causal de deficiencias en el expe-

diente técnico con fecha 1 de octubre del 2025.

Asimismo, el 5° Adicional de Obra se aprobó el 9 de abril de 2025, por la causal de deficiencias en el expediente técnico; mientras el Adicional de Obra N° 6 se aprueba el 30 de octubre de 2025, por deficiencias en el expediente técnico; y el Adicional de Obra N° 7, el 7 de octubre del 2025.

El Consorcio Huacaybamba ofertó la suma de 54 979 155.37 soles, y según la consulta amigable del Ministerio de



Economía y Finanzas con este 8° adicional alcanza a 58 849 721.05 soles, a los cuales debe sumarse el presupuesto para el Control Concurrente que alcanza 1 007 029.89 soles; sumando un costo total de 59 963 950.94 soles.

Esto significa que,

desde el inicio de la ejecución el presupuesto se incrementó en 3 870 565.68 soles.

El avance de la ejecución de la inversión es del 74.5%, y según el reporte del área de Imagen Institucional del Gobierno Regional, el avance físico es de poco más del 50%.

Puesto de salud que costó S/4.1 millones no funciona

Según la Contraloría, infraestructura y equipamiento médico permanecen sin uso hace más de cinco años



La Contraloría General de la República - CGR detectó irregularidades en la ejecución del puesto de salud de Antacolpa, provincia de Lauricocha, debido a que presenta trabajos inconclusos y otros no

justificados; lo que generó un perjuicio económico ascendente a S/1409 278 a la Municipalidad Distrital de San Miguel de Cauri.

Como consecuencia, la infraestructura y el equipamiento médico valorizado en S/ 4.1 millones permanece sin uso desde

hace más de cinco años e incumplen la finalidad pública de beneficiar a 1545 habitantes del centro poblado de Antacolpa y sus anexos. Mientras tanto, la población continúa recibiendo atención en un puesto de salud de contingencia que ha sido

declarado inhabitable por Defensa Civil.

En el Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 052-2026-CG/GRHC-AC (evaluado del 1 de julio de 2019 al 23 de diciembre de 2021) se detalla que desde la culminación de la infraestructura en junio 2021, la obra nunca operó. Fue recepcionada sin verificar adecuadamente las instalaciones ni el funcionamiento de los equipos.

Falta de instalación del sistema de baja tensión y conexión de fluido eléctrico a la red pública que permita la puesta en funcionamiento del equipamiento médico adquirido. De no utilizarse durante el 2026, los equipos perderán su vigencia tecnológica.

Tampoco existe ca-

bleado y equipos estructurados para el sistema de comunicaciones, así como la carencia de software para grabación de video vigilancia, sistema de conectividad y seguridad informática, entre otros componentes esenciales.

Asimismo, aunque conformaron dos comités de recepción, ninguno de ellos observó trabajos parcialmente ejecutados. La comisión verificó que dos de los cuatro pozos a tierra no fueron construidos, tampoco instalaron planchas termoacústicas en el techo del módulo de servicios generales, y en la aprobación del expediente técnico consideraron ladrillo de techo y acero en cantidades superiores a lo señalado en los planos, lo que generó se incre-

mente de presupuesto y pagos no justificados por S/ 346 808.

Durante la ejecución, el contratista dejó de laborar un mes y, para evitar penalidades, simuló una suspensión de plazo por presuntas lluvias intensas. Pese a no existir justificación técnica, la entidad aprobó la suspensión. Además, en la licitación, el comité de selección otorgó la buena pro al postor que no tenía experiencia en la especialidad.

La entidad, a través del subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, otorgó la conformidad de pago a las valorizaciones que no contaban con la documentación completa, pese a la existencia de partidas no ejecutadas o parcialmente ejecutadas. Por estos hechos la Contraloría halló presunta responsabilidad penal y/o administrativa en cinco funcionarios públicos.

Ugel Huánuco adjudicó 109 plazas vacantes del área de educación física

La Unidad de Gestión Educativa Local (Ugel) Huánuco adjudicó 109 plazas vacantes para la especialidad de Educación Física, correspondientes a la segunda etapa de la Prueba Nacional, para el periodo 2026.

Del total de vacantes en la modalidad de Edu-

cación Básica Regular (EBR), 67 plazas fueron destinadas específicamente al nivel primaria, mientras que 42 plazas se asignaron al nivel secundaria bajo el sistema de bolsa de horas.

Durante el acto de adjudicación, el director de la Ugel Huánuco,

Francisco Pérez Naupay, enfatizó la importancia de la actividad física en la formación escolar, destacando la célebre frase filosófica: 'Mente sana en cuerpo sano'.

En lo que respecta al nivel primaria, el 74.6% de las plazas se distribuyó estratégicamente

entre los diversos distritos, jurisdiccional de la Ugel Huánuco.

Amarilis 13 plazas, Churubamba 12, Pillco Marca 7, Chinchao 5, Santa María del Valle 4, mientras que San Francisco de Cayrán y San Pablo de Pillao 3 plazas cada uno. Finalmente,



Margos, Quisqui y San Pedro de Chaulán una plaza cada uno.

Por su parte, el distrito de Huánuco concentró las 17 vacantes restantes,

lo que equivale al 25.4% del total de dicho nivel.

En cuanto al nivel secundaria, adjudicaron las 42 plazas programadas.

Productores de cuyes fortalecen capacidades en pasantía técnica



En el marco del proyecto "Mejoramiento

de la competitividad de las cadenas productivas

de café, cacao, lácteos, plátano y cuy en las 11 provincias del departamento de Huánuco", la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, desarrolló una pasantía técnica educativa dirigida a productores de cuyes de Chinchao, Choras, Chacabamba, Aparicio Pomares y Llata.

La actividad tuvo una duración de cuatro días con el objetivo fortalecer las capacidades técni-

cas y productivas de 12 participantes mediante el intercambio de experiencias y el aprendizaje práctico en unidades productivas exitosas.

Durante el primer día, los beneficiarios visitaron la provincia de Yarowilca, donde recorrieron el Centro de Crianza y el Centro de Producción de Alimento Balanceado de la empresa agropecuaria Gerbacio.

En el segundo día, la jornada se realizó en Tomayquichua Estación Experimental Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), donde los productores recibieron capacitación práctica en campo sobre nuevas razas como Curi y Mantaro.

Finalmente, la delegación se trasladó a la ciudad de Huancaayo, donde fortalecieron

sus capacidades en la Granja Marros, con más de 30 años de experiencia, abordando temas de crianza tecnificada, selección genética, procesos de beneficiado y empacado al vacío. Asimismo, visitaron la reconocida Granja Cuadros, ganadora de múltiples concursos especializados, y la Granja Barrientos, destacada por contar con una producción superior a los 2000 cuyes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA
"EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS"

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2026-MPP/A.

Panao, 17 de febrero de 2026.

VISTOS:

El Libro de Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2026-MPP/CM, de fecha 16 de febrero de 2026, mediante el cual se aprobó por UNANIMIDAD, mediante el Decreto de Alcaldía se aprueba el Cronograma de las Elecciones de Autoridades de la Municipalidad de Centro Poblados 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; asimismo en su artículo 42°, inciso e), indica como competencia exclusiva el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinadas a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local;

Que, según los establecido en el artículo 30° de la Ley No 31079, modificatoria del artículo 2° de la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Población, Ley No 28440, corresponde al alcalde Provincial convocar a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 37079, establece la municipalidad provincial, en coordinación con las municipalidades distritales correspondientes de su jurisdicción, organizan el proceso electoral Para tal efecto se emite una ordenanza provincial de elección de autoridades de municipalidades de centros poblados, con arreglo a la normativa general que emita sobre la materia el Jurado Nacional de Elecciones. La ordenanza provincial mencionada no puede establecer para las candidaturas requisitos ni exclusiones mayores a los establecidos para la elección de alcaldes y regidores en la Ley de Elecciones Municipales;

Que, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece la no reelección inmediata de alcaldes, por lo que hace necesario adecuar la normativa local a las normas vigentes;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Resolución N° 0749-2025-JNE de fecha 11 de diciembre de 2025, emitido por el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones - JNE. Aprueba el Reglamento Marco para las Elecciones de autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, por lo que es de estricto cumplimiento su contenido, bajo responsabilidad;

Asimismo mediante Resolución de Gerencia General N° 000011-2025-GG/ONPE de fecha 29 de diciembre de 2025, modificada por la Resolución de Gerencia General N° 000001-2026-GG/ONPE de fecha 6 de enero de 2026, se aprobó el Cronograma de las Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, en el marco de la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, Ley N° 26864 Ley de Elecciones Municipales, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo tanto, las elecciones de autoridades municipales de centros poblados correspondientes al año 2026, que se realizarán el 01 de noviembre de 2026, según detalle:

N°	Hecho	Fecha	Responsable
Convocatoria y organización			
1	Convocatoria	06/03/2026	Municipalidad Provincial
2	Plazo máximo para el sorteo de miembros del Comité Electoral y su instalación	05/04/2026	Municipalidad Provincial
3	Jornada electoral	01/11/2026	Comité Electoral y Municipalidad Provincial
Padrón electoral			
4	Cierre del padrón de electores	05/01/2026	Reniec
5	Remisión de padrón de electores a la municipalidad provincial	19/02/2026	Reniec

Padrón electoral			
4	Cierre del padrón de electores	05/01/2026	Reniec
5	Remisión de padrón de electores a la municipalidad provincial	19/02/2026	Reniec
Candidaturas			
6	Plazo máximo para la presentación de listas de candidaturas	14/07/2026	Ciudadanía
7	Publicación de diseño de cédula y procedimiento de ubicación de candidaturas	16/07/2026	Municipalidad Provincial
8	Plazo máximo para la publicación de listas de candidaturas para tachas	14/08/2026	Comité Electoral
9	Plazo máximo para la presentación de tachas a las candidaturas	17/08/2026	Ciudadanía
10	Plazo máximo para la resolución de tachas a las candidaturas	31/08/2026	Comité Electoral
11	Plazo máximo para el retiro de candidaturas o renunciaciones	02/09/2026	Ciudadanía
12	Plazo máximo para la publicación definitiva de candidaturas	11/09/2026	Comité Electoral
Miembros de mesa			
13	Sorteo de miembros de mesa y publicación	21/08/2026	Comité Electoral
14	Plazo máximo para publicación del sorteo de miembros de mesa en lugares públicos del centro poblado	26/08/2026	Comité Electoral
15	Plazo máximo para presentación de tachas a miembros de mesa sorteados	29/08/2026	Ciudadanía
16	Publicación definitiva de miembros de mesa	02/09/2026	Comité electoral
17	Capacitación a miembros de mesa	Del 29/09/2026 al 31/10/2026	Comité Electoral

Es así que, mediante Informe Legal N° 0046-2026-MPP-OGAJ-PANAQ, de fecha 11 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite el Cronograma de las Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados 2026, señalando que es procedente su emisión mediante DECRETO DE ALCALDIA, razón por la cual fue compulsado favorable mediante Memorandum N° 148-2026-MPP/GM, de fecha 12 de febrero de 2026, por parte de la Gerencia Municipal, y derivados los actuados para ser agendados en sesión de concejo municipal;

Es así que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2026-MPP/CM, de fecha 16 de febrero de 2026, se aprobó por UNANIMIDAD, mediante el Decreto de Alcaldía se aprueba el Cronograma de las Elecciones de Autoridades de la Municipalidad de Centro Poblados 2026;

Estando a las atribuciones establecidas en el documento de gestión de la Municipalidad Provincial de Pachitea (Reglamento de Organización de Funciones - ROF) y a los fundamentos expuestos, y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de las Elecciones de Autoridades de la Municipalidad de Centro Poblados 2026, que se realizarán el 01 de noviembre de 2026, conforme a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas a fines el cumplimiento estricto de la presente Ordenanza Municipal, según su competencia y bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente Decreto de Alcaldía al Jurado Nacional de Elecciones JNE, y a los Alcaldes de los Distritos de Molino, Umari y Chaglla, para su conocimiento y formalidades de Ley.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR sin efecto legal, cualquier Decreto de Alcaldía que contravienen a la presente.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, conforme a sus atribuciones y normativa vigente.

ARTICULO SEXTO.- DE LA VIGENCIA. - Disponer que el presente Decreto de Alcaldía, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, para ello encomiéndose a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, realice las gestiones que correspondan.

ARTICULO SEPTIMO.- DE LA PUBLICACION Y DIFUSION. Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Ordenanza Municipal, conforme al numeral 4) del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su difusión a la Oficina de Imagen institucional, debiéndose publicar en el portal institucional: <https://munipachitea.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roger Venancio Jorge
ALCALDE

JNE rechaza pedido de vacancia contra el alcalde de Cochabamba

El pleno del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) resolvió declarar infundado el recurso de apelación sobre el pedido de vacancia del alcalde distrital de Cochabamba, en la provincia de Huacaybamba, Américo Espinoza Chávez. La decisión fue adoptada en audiencia virtual del lunes 23 de febrero, difundieron el fin de semana.

La petición fue planteada por Tedy Lirión Pino, quien argumentó las causales de nepotismo previstas en el numeral 8 del artículo 22, así como la infracción a las restricciones de contratación señaladas en el numeral 9 del mismo artículo, concordante con

el artículo 63 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

El solicitante denunció presuntas irregularidades, compra de facturas familiares y beneficios indebidos para el alcalde, indicando que en sesión del Concejo se presentarían audios y videos como pruebas.

Sin embargo, en la sesión del Concejo Distrital de Cochabamba del 22 de abril 2025, no presentaron los audios ni los videos anunciados por el solicitante, lo que debilitó los argumentos del pedido de vacancia. Con ello, el JNE ratificó la continuidad de Espinoza Chávez en el cargo de alcalde.

DIABETES CÚRATE

DR. JOSÉ C. FLORES CORNEJO

Agrónomo egresado en 1961 y doctorado en investigación médica, egresado en 1967, jubilado en Argentina y radicado en Huánuco desde 2020.

Te ofrece curar tu diabetes en 3 meses con medicina natural. Rápidos resultados desde la primera semana. Medicina Solidaria sin cobro de consulta, solo paga la medicación para reposición, no es comercio.

Concurrir con análisis de glucosa actualizado y otros estudios si hubiera complicaciones.

Consultorio en Av. Micaela Bastidas 712, a 2 cuadras de la plaza de la Armas de Amarillos.

Teléfono 961 495 667

Pamela Abundo



JR. DOS DE MAYO 862 SEGUNDO NIVEL HUÁNUCO

TELF. (062) 639031 | CEL 988 579 934

ESTUR Seis
EXCLUSIVA SAC
ATENCIÓN LAS 24 HRAS DE 2:00 AM A 9 PM
GERENCIA 962697320 962 938 583
SERVICIO INTERPROVINCIAL DE AUTOMOVILES
HUANUCO - TINGO MARIA - AUCAYACU - TOCACHE - JUANJUI - TARAPOTO
HUANUCO: JR. GRAL. PRADO N° 1099 TELF. 51-3933 CEL: 962 914 033
TINGO MARIA: AV. RAIMONDI N° 108 TELF. 56-2793 CEL: 962 914 038
AUCAYACU: AV. LIMA N° 125 CEL: 902 225 319

El reto del primer día de clases: EsSalud brinda consejos para los padres



El inicio del año escolar marca un cambio significativo en la vida de los niños, quienes deben enfrentarse a nuevas rutinas y a un entorno desconocido que, en muchos casos, genera nerviosismo y ansiedad. Ante esta situación, el Seguro Social de Salud (EsSalud) subraya la importancia del acompañamiento de los padres para facilitar el proceso. La psicóloga Fiorella Rázuri, del Servicio de Psicología del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren, explica que el miedo frente a lo nuevo es una reacción natural, especialmente en los menores. “Ellos no están acostumbrados a un hábito escolar y les genera ansiedad, pero depende mucho de cómo los padres manejen la situación”, señala. Según la especialista, los nervios suelen manifestarse con actitudes como la mirada esquiva o el llanto durante los primeros días de clases. Sin embargo, advierte que si el llanto persiste por varias semanas, puede ser un signo de alerta de ansiedad que requiere atención. Rázuri enfatiza que los padres cumplen un papel fundamental, ya que los niños tienden a imitar sus conductas. Si los adultos transmiten preocupación o ansiedad, los menores lo perciben y replican. Por ello, recomienda despedidas breves y claras, asegurando al niño que serán recogidos al final de la jornada, para que asocien el colegio con un espacio de aprendizaje y diversión. Asimismo, aconseja observar cambios en el sueño, irritabilidad o enfermedades sin

causa aparente, pues podrían ser señales de rechazo escolar que requieren intervención psicológica. La especialista sugiere preparar a los niños antes del inicio de clases mediante conversaciones sencillas sobre la rutina diaria y actividades posteriores que refuercen lo aprendido. También recomienda visitar el colegio previamente para familiarizar al menor con su aula y docentes, lo que contribuye a reducir la ansiedad. El acompañamiento de los padres durante los primeros días puede extenderse una o dos semanas, pero debe disminuir progresivamente para fomentar la independencia del niño. “Aceptar que el niño está creciendo es también darles espacio y soltarlos”, afirma Rázuri. Destaca, además, la importancia de reconocer los logros de adaptación y fortalecer el vínculo emocional con actividades compartidas después de clases, como paseos o juegos. En cuanto a los adolescentes, la psicóloga recomienda que los padres los involucren en la organización de sus rutinas y en decisiones relacionadas con el retorno escolar, como la compra de útiles. De esta manera, se visualizan en su nueva etapa y asumen con mayor responsabilidad el proceso de aprendizaje. El inicio de clases, más allá de ser un reto, representa una oportunidad para que los padres acompañen a sus hijos en la construcción de hábitos, confianza y seguridad emocional, claves para un desarrollo escolar saludable.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA “EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2026-MPP/CM.

Panao, 17 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA DE LA REGIÓN HUÁNUCO, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2026-MPP/CM, de fecha 16 de febrero del 2026; Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2026-MPP/CM, de fecha 17 de febrero de 2026 e Informe Técnico Legal N° 002-2026-MPP-OGAJ-PANAO, de fecha 16 de febrero de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y exposición de motivos, relacionado a la aprobación mediante Ordenanza Municipal el REGLAMENTO MARCO PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDAD DE CENTROS POBLADOS – PERIODO 2027-2030, que consta de cuarenta y uno (41) artículos, una (1) disposición final transitoria y una (1) disposición final, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; asimismo en su artículo 42°, inciso e), indica como competencia exclusiva el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinadas a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local;

Que, según lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 31079, modificatoria del artículo 2° de la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, Ley N° 28440, corresponde al alcalde Provincial convocar a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 37079, establece la municipalidad provincial, en coordinación con las municipalidades distritales correspondientes de su jurisdicción, organizan el proceso electoral. Para tal efecto se emite una ordenanza provincial de elección de autoridades de municipalidades de centros poblados, con arreglo a la normativa general que emita sobre la materia el Jurado Nacional de Elecciones. La ordenanza provincial mencionada no puede establecer para las candidaturas requisitos ni exclusiones mayores a los establecidos para la elección de alcaldes y regidores en la Ley de Elecciones Municipales;

Que, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece la no reelección inmediata de alcaldes, por lo que hace necesario adecuar la normativa local a las normas vigentes;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define que: “Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala por otro lado, que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar;

Que, conforme lo prescrito en el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos;

Que, mediante Resolución N° 0749-2025-JNE de fecha 11 de diciembre de 2025, emitido por el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones - JNE. Aprueba el Reglamento Marco para las Elecciones de autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, por lo que es de estricto cumplimiento su contenido, bajo responsabilidad;

Es así que, mediante Informe Legal N° 002-2026-MPP-

OGAJ-PANAO, de fecha 11 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba el REGLAMENTO MARCO PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDAD DE CENTROS POBLADOS – PERIODO 2027-2030, que consta de cuarenta y uno (41) artículos, una (1) disposición final transitoria y una (1) disposición final, concluyendo que, la propuesta del proyecto se encuentra enmarcado conforme establece la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados y la Ley N° 31079 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, por lo que recomienda sea aprobado en Sesión Concejo Municipal;

Por lo que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2026-MPP/CM, de fecha 16 de febrero de 2026, se aprobó por UNANIMIDAD, la Ordenanza Municipal que aprueba el REGLAMENTO MARCO PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDAD DE CENTROS POBLADOS – PERIODO 2027-2030, que consta de cuarenta y uno (41) artículos, una (1) disposición final transitoria y una (1) disposición final;

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO MARCO PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS – PERIODO 2027-2030”.

ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR, la “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO MARCO PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDAD DE CENTROS POBLADOS – PERIODO 2027-2030”, que consta de cuarenta y uno (41) artículos, una (1) disposición final transitoria y una (1) disposición final, que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.– ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas a fines el cumplimiento estricto de la presente Ordenanza Municipal, según su competencia y bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.– FACULTAR, al Alcalde Provincial, a través del Decreto de Alcaldía, disponer las medidas complementarias y necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza de corresponder.

ARTÍCULO CUARTO.– NOTIFIQUESE la presente Ordenanza al Jurado Nacional de Elecciones JNE, y a los Alcaldes de los Distritos de Molino, Umari y Chaglla, en estricto cumplimiento del presente Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, al amparo del Artículo 5° (Ejecución y organización del proceso electoral) y Artículo 8° (Convocatoria), para su conocimiento y formalidades de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.– DEROGAR las ordenanzas Municipales, que contravienen a la presente disposición.

ARTÍCULO SEXTO.– ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, conforme a sus atribuciones, debiendo coordinar activamente con el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y la ONPE, quienes brindaran la asistencia técnica, supervisión y fiscalización del proceso conforme lo dispone la normativa vigente, así como las demás instancias pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO.– DE LA VIGENCIA. - Disponer que la presente Ordenanza Municipal, entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, para ello encomiendase a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, realice las gestiones que correspondan.

ARTÍCULO OCTAVO.– DE LA PUBLICACION Y DIFUSION. Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Ordenanza Municipal, conforme al numeral 4) del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su difusión a la Oficina de Imagen institucional, debiéndose publicar en el portal institucional: <https://munipachitea.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roger Venancio Jorge
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA****"EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS"****ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2026-MPP/CM.**

Panao, 07 de enero de 2026.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°001-2026-MPP/CM, de fecha 05 de enero de 2026, Acuerdo de Consejo Municipal N° 007-2026-MPP/CM, de fecha 05 de enero de 2026; Ordenanza Municipal que Establece Régimen de Incentivos Tributarios, Campaña de Fiscalización Tributaria Masiva y Regularización de Deudas Tributarias en el Distrito de Panao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 establece como atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; asimismo en su numeral 9 señala que son atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir, exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley; asimismo, el artículo 40° precisa que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 4) del artículo 195° y 74° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias, los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley; así como exonerar ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece, que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley y que excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren; en el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, mediante Informe N° 0227-2025-FMA/SGATyF/MPP, de fecha 30 de diciembre de 2025, la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización (e), remite el proyecto de Ordenanza Municipal que establece Campaña para la Actualización de la Declaración Jurada de Autoevaluó para los contribuyentes del distrito de Panao;

Que, mediante Informe N° 1033-2025-MPP/GAF-NLIH, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el proyecto de "Ordenanza Municipal que Establece Régimen de Incentivos Tributarios, Campaña de Fiscalización Tributaria Masiva y Regularización de Deudas Tributarias en el Distrito de Panao";

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 11-2025-MPP-GAL-PANA, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Legal, opina procedente la aprobación de la "Ordenanza Municipal que Establece Régimen de Incentivos Tributarios, Campaña de Fiscalización Tributaria Masiva y Regularización de Deudas Tributarias en el Distrito de Panao", el cual tiene como establecer campaña de incentivo tributario, de esta manera crear conciencia tributaria, dentro de los parámetros de razonabilidad;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE RÉGIMEN DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS, CAMPAÑA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA MASIVA Y REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE PANAÓ – PACHITEA

TÍTULO I: DEL RÉGIMEN DE INCENTIVO TRIBUTARIO**Artículo 1°.- OBJETO**

La presente Ordenanza tiene como objeto establecer un Régimen de Incentivos Tributarios para la regularización de las deudas tributarias que se encuentren vencidas o por vencer en la vía ordinaria, a fin de incentivar el pago voluntario de las obligaciones tributarias del Impuesto Predial y el Impuesto al Patrimonio Vehicular.

Artículo 2°.- ALCANCES

El régimen de incentivos tributarios está dirigido a todos los contribuyentes que mantengan deudas tributarias vencidas o por vencer

en cualquier estado de cobranza, conforme a las condiciones establecidas en la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- FORMA DE PAGO

Los contribuyentes que se acojan al presente régimen de incentivos en forma voluntaria, deberán efectuar el pago de sus deudas tributarias al contado bajo cualquier modalidad (en efectivo, en caja de la subgerencia de Tesorería), conforme a las condiciones establecidas en la presente Ordenanza.

También podrán efectuar el pago en forma fraccionada, conforme a las condiciones establecidas en la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- DEL RÉGIMEN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO

Establézcase durante la vigencia de la presente Ordenanza, un Régimen de Incentivo Tributario para los contribuyentes que mantengan obligaciones tributarias pendientes de cancelación, con la condonación de lo siguiente:

4.1.- 100% de intereses moratorios y reajustes de la deuda vencida del Impuesto Predial al 31/12/2025 e inclusive el año 2026

4.2.- 100% de intereses moratorios de la deuda vencida del Impuesto al Patrimonio Vehicular al 31/12/2025 e inclusive del año 2026.

Quedan exceptuados del beneficio del presente numeral, los predios declarados y/o registrados con los usos de industrias, entidades financieras, centros comerciales y similares.

4.3.- 100% de costas y gastos procesales de los procedimientos de cobranza coactiva de la deuda tributaria, siempre y cuando se cancele el íntegro de la deuda contenida en el Expediente Coactivo. Se precisa, que para acogerse a los beneficios establecidos en los numerales 4.1., 4.2. y 4.3. del presente artículo, es requisito que el contribuyente no registre deudas vencidas del Impuesto Predial del año 2026.

Los contribuyentes que hayan efectuado pagos a cuenta por deudas tributarias, podrán acogerse a los incentivos tributarios sobre el saldo pendiente de pago.

Artículo 5°.- DEL FRACCIONAMIENTO

La deuda tributaria podrá ser materia de pago en forma fraccionado, y se efectuará previa aprobación de la solicitud de fraccionamiento que estará sujeta a las condiciones dispuestas en el Régimen de Fraccionamiento de Deudas Tributarias administrada por la Municipalidad Provincial de Pachitea.

TÍTULO II: CAMPAÑA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA MASIVA CON BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Artículo 6°.- OBJETO

La presente Ordenanza tiene por objeto aprobar la Campaña de Fiscalización Tributaria Masiva con beneficios tributarios a favor de los contribuyentes a fin de incentivar la regularización voluntaria en la presentación de sus Declaraciones Juradas de Autoevaluó del Impuesto Predial respecto de su predio(s) de usos casa habitación y otros usos, para omisos y quienes actualicen o rectifiquen la base imponible de autoevaluó de su predio(s) u otro dato, que incida en la determinación del Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular, así como también a aquellos contribuyentes que se encuentren en proceso de Fiscalización Tributaria, con la finalidad de actualizar la base imponible tributaria registrada en la base de datos de predios de la Administración Tributaria.

Artículo 7°.- ALCANCES

Podrán acogerse a la campaña todos aquellos contribuyentes que se encuentren en las siguientes condiciones:

a) No hayan cumplido con presentar dentro de los plazos de ley la declaración jurada tributaria de su predio(s) ante la Administración Tributaria (omisos).

b) No hayan cumplido con presentar dentro de los plazos de ley la declaración jurada tributaria de actualización de datos o rectificación de la base imponible de su predio(s) ante la Administración Tributaria, que tenga incidencia en la determinación del Impuesto Predial (subvaluación).

c) Si dentro de la vigencia de la presente ordenanza, se determina deuda tributaria producto de un proceso de Fiscalización Tributaria.

d) Si al presentar su declaración jurada tributaria o certificatoria mantengan deuda tributaria producto de un proceso de Fiscalización Tributaria de años anteriores.

Artículo 8°.- DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Establézcase durante la vigencia de la presente Ordenanza, la condonación de lo siguiente:

8.1.- 100% de Multas Tributarias e interés moratorios que correspondan imponerse o impuestas a la entrada de vigencia de la presente Ordenanza por casos de omisión o subvaluación o por la actualización o registro tributario de la información derivada de la Campaña de Fiscalización Tributaria Masiva, siempre que el contribuyente regularice la presentación de su declaración jurada tributaria.

8.2.- 100% de intereses moratorios y reajustes del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales determinados de un proceso de Fiscalización Tributaria.

Se precisa que, para acogerse a los beneficios establecidos en el presente artículo, es requisito que el contribuyente efectúe el registro, actualización y/o rectificación a través de la declaración jurada tributaria voluntaria según corresponda, así como no registrar deudas vencidas del Impuesto Predial del año 2026.

Artículo 9°.- DEL FRACCIONAMIENTO

El contribuyente podrá acogerse al fraccionamiento del monto del

Impuesto predial y/o Arbitrios Municipales determinado en la liquidación de deuda tributaria producto del proceso de Fiscalización Tributaria, previa aprobación de la solicitud de fraccionamiento que estará sujeta a las condiciones dispuestas en el Régimen de Fraccionamiento de Deudas Tributarias administrada por la Municipalidad Provincial de Pachitea.

TÍTULO III: DISPOSICIONES GENERALES**Artículo 13°.- DE LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS**

Establecer la Actualización de Datos de los contribuyentes mediante la "Hoja de Actualización de Datos 2026", con el cual se podrá actualizar y/o rectificar los datos personales del contribuyente, documento de identidad, domicilio fiscal, datos de teléfono fijo ó móvil, correo electrónico, datos personales y documento de identidad del cónyuge ó responsable solidario, datos del representante legal en caso de personas jurídicas.

Dicha actualización, deberá realizarse en las ventanillas de atención de la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria ubicado en la Plataforma de Atención al Ciudadano de la Municipalidad, conforme al marco legal vigente, teniendo la misma la calidad de declaración jurada.

Artículo 14°.- PAGO ANTERIORES

Los pagos tributarios o administrativos realizados con anterioridad a la presente Ordenanza, no dan derecho a devolución o compensación alguna.

Artículo 15°.- RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA

El acogimiento a los beneficios contemplados en la presente Ordenanza implica el reconocimiento voluntario de la deuda tributaria y no tributaria, por lo que la administración considerará que ha operado la sustracción de la materia, en los casos de procedimientos contenciosos o no contenciosos vinculados a dicho concepto y periodo.

Artículo 16°.- SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA.

Con el acogimiento a la presente Ordenanza, se suspenderán los procedimientos de ejecución coactiva que se hubieran iniciado respecto a la deuda sujeta al beneficio.

Artículo 17°.- DE LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS INTERPUESTOS

El pago de cualquier deuda en aplicación de la presente Ordenanza originará el desistimiento automático de los medios impugnatorios, que se hayan interpuesto ante la Administración.

Artículo 18°.- DESISTIMIENTO

En los casos en que los contribuyentes y/o administrados se hayan acogido a la presente Ordenanza y cuenten con recursos impugnables y/o procesos judiciales, presentados ante instancias superiores u otras instancias jurisdiccionales, deberán necesariamente presentar el desistimiento del mismo, sin perjuicio de esta presentación, será de aplicación lo señalado en el párrafo anterior.

Artículo 19°.- EXCEPCIONES

Constituye una excepción al otorgamiento de los beneficios establecidos en el artículo 4° y 10° el hecho de que la deuda tributaria y no tributaria se encuentre con medidas cautelares efectivas por embargo de retención, previa comunicación escrita del banco de la retención ejecutada como consecuencia del proceso de ejecución coactiva.

No se aplicará los incentivos de la presente Ordenanza a los montos que se retengan como producto de la ejecución de embargos coactivos, mismos que se imputarán a la deuda tributaria conforme a lo establecido en el artículo 31° del T.U.O. del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primero.- Los beneficios contemplados en la presente Ordenanza se encontrarán vigentes hasta el 29/05/2026, previa publicación de la norma en el diario de mayor circulación de la región.

Segundo.- FACÚLTESE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia y/o dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria, Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, Ejecutoria Coactiva, Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Transporte, Oficina de Tesorería y Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo el cumplimiento de la presente Ordenanza según sus competencias funcionales, así como a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión de su contenido.

Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

Quinto.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General o quien haga sus veces, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo Institucional para su publicación oficial, así como en el Portal institucional de la Municipalidad <https://munipachitea.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roger Venancio Jorge
ALCALDE

Festival de goles



Miguel Grau UDH se consolida en la cima de la Liga de Huánuco

El torneo de la Liga Distrital de Fútbol de Huánuco vivió una jornada vibrante y sin medias tintas. En una fecha donde el grito de gol fue el gran protagonista — con 18 dianas en total —, la tabla de posiciones comenzó a fracturarse, separando a los contendientes serios de aquellos que hoy atraviesan una crisis de resultados.

Sin empates en el registro, la jornada premió la efectividad y castigó severamente las dudas defensivas.

El gran nombre de la fecha fue, sin duda, Miguel Grau

UDH. El equipo universitario no solo ganó, sino que aplastó a Jorge Chávez con un contundente 6-1. Con este resultado, se consolida como el único líder del torneo con puntaje perfecto: 9 de 9 posibles. Su juego fluido y contundencia frente al arco lo perfilan, desde ya, como el rival a batir en esta temporada.

En la persecución directa aparecen el Atlético Evza y Juan Bielovucic. El Evza dio un golpe de autoridad al golear 4-1 a un Unheval que parece haber perdido la brújula y se quedó es-

tancada con 4 unidades. Por su parte, el "Bielo" sufrió, pero cumplió la tarea al vencer por 2-1 a un Albino Velásquez que, pese al esfuerzo, sigue sin sumar, en el fondo de la tabla.

La otra cara de la moneda la protagonizó el Cultural Tarapacá. El histórico equipo huanuqueño volvió a tropezar, esta vez ante un ordenado Atlético San Martín que se llevó la victoria por la mínima diferencia (1-0). Este triunfo catapultó al San Martín al cuarto lugar con 6 puntos, mientras que el Tarapacá

se hunde en la sexta casilla con apenas 3 unidades, una cifra alarmante para sus aspiraciones.

Por otro lado, Pavito Tarazona logró oxígeno puro al vencer 2-0 al Señor de Puelles, sumando sus primeros 3 puntos y dejando a su rival en la penúltima posición con apenas un empate en lo que va del certamen.

La próxima fecha promete ser decisiva para equipos como la Unheval y Tarapacá, que necesitan despertar antes de que el tren del liderato se vuelva inalcanzable.

Sacudida en Amarilis

El líder muerde el polvo y la lucha por la cima se enciende

La Liga Distrital de Amarilis ha demostrado, una vez más, que en el fútbol no hay nada escrito hasta que el árbitro pita el final. Lo que parecía ser una marcha triunfal para Canteras Bernabéu se transformó en una tarde de reflexión, tras caer derrotados en un encuentro donde la estrategia y el coraje de Casa Blanca terminaron por imponerse. El duelo más esperado de la fecha 04 no decepcionó. Casa Blanca saltó al campo con la convicción de frenar al puntero y lo logró con un orden táctico impecable, sellando un 2-0 que le quita el sueño de la perfección a Canteras Bernabéu. Este resultado no solo frena al líder, sino que envía un mensaje al resto de la tabla.

Mientras el líder tropezaba, otros equipos sacaron a relucir su artillería pesada. Independiente San Luis dio un recital de fútbol ofensivo al

aplastar por 4-0 a un San Cristóbal Calicanto que nunca encontró la brújula en el partido.

Por su parte, Real Esperanza no quiso quedarse atrás y replicó la dosis con otro contundente 4-0 frente a Sporting Luzeiro. Con estos resultados, ambos equipos se perfilan como serios candidatos para pelear los puestos de vanguardia.

La jornada también nos dejó duelos de mucha fricción y entrega. Alania FC logró una victoria sufrida pero vital de 2-1 ante Volga, mientras que Coricancha hizo lo propio con el mismo marcador frente a Esteban Pavletich. El único empate de la fecha lo protagonizaron Defensor Amarilis y U. de Paucar, dividieron honores en un 1-1.

Con estos marcadores, la Liga de Amarilis entra en una fase crítica y emocionante. La brecha entre los equipos se ha acortado y la presión aumenta.



Pasión en el Valle

Atlético El Valle se queda con el clásico y Huachog impone condiciones

El partido que todos los vecinos tenían marcado en el calendario no defraudó. En un encuentro trabado, con dientes apretados y el aliento incesante de la tribuna, Atlético El Valle logró imponerse por 2-1. La victoria desató la euforia de sus seguidores,

quienes celebraron el triunfo ante el eterno rival como una verdadera final.

Social El Valle, a pesar del esfuerzo y de haber dado pelea hasta el último minuto, se quedó con las manos vacías en esta ocasión. Por otro lado, la nota de autoridad la puso



el Independiente Huachog. Con un fútbol fluido y una contundencia envidiable, go-

learon por 3-0 a Cruz de Mayo. El equipo de Huachog demostró que tiene serias aspiracio-

nes en el campeonato, manejando los tiempos del partido y no dando tregua a un rival que se vio superado por la intensidad ofensiva de los "azules".

La fecha 2 también dejó otros marcadores importantes que mueven la tabla de posiciones: Taruca dio una exhibición de efectividad al vencer por 4-1 a Sport Tambo; mientras La Despensa hizo res- petar su planteamiento y

derrotó por 3-1 a Conchumayo.

En un duelo muy parejo, Los Ángeles de Marambuco lograron una victoria sufrida pero valiosa de visita ante Jorge Basadre por 2-1.

El único empate de la jornada lo protagonizaron La Esperanza y Juventud Casha, quallana fc - amarilisienses terminaron 1-1 en un partido donde las defensas fueron las protagonistas.

SOPA DE LETRAS

I P I S C I S V M Q J I A
 H D I A B E T E S J M G L
 J B B P D M G C K C E C E
 W C J H E Q U I P O N C M
 J A M R L H X E Y H S E A
 O C G O T S S R M K A I N
 L P T U T T O E A I J C I
 Y U J W A N R P K S E V A
 N Q H C J C U M A R Z O O
 L Z I E A G Z Z Q R J B W
 P O S D P N E W N K Q W P
 N H O R T A L I Z A S F R
 I S L A S B A L E A R E S

AGUA
 ALEMANIA
 DIABETES
 EQUIPO
 ESTACIÓN
 HORTALIZAS
 ISLAS BALEARES
 MARZO
 MENSAJE
 MERCADO
 PISCIS
 SOPA

ENCUENTRA LAS 8 DIFERENCIAS



SUDOKU

		2		4	6
		6	3		2
5	3		2		
2	6		5		
6		3			5
		5	6	1	

			3	2		6	
5	3			8			7
8			6	5			
	7	5	2	3	1		
4				7	6		
			9		8		5
	8		4				
6	5	1	8		3	4	7
3				6		1	9

UN DIA COMO HOY

MARZO
02

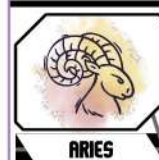

1911.- Muere Fernando Soria Iribarren, compositor y dramaturgo. Formó parte de "La Palizada", un conocido grupo de jaranistas de inicios del siglo XX. Autor del festejo "Yo te enseñaré a sumar", popularizado por

Jesús Vásquez y de "Chinito chicharronero".

1951.- Nace en Lima, Roberto Dañino Zapata, Primer Ministro del Perú (2001-2002), Vicepresidente Senior del Banco Mundial.



HOROSCOPO


ARIES

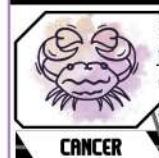
Tu sensibilidad nerviosa estará al máximo y por las cosas más pequeñas saltarás con unas respuestas que nadie espera. Si debes hablar con superiores, déjalo, espera mejor momento para ello.


TAURO

Dada tu vitalidad y ambición será fácil el entrar en discusión con superiores o socios. Gastarás energías en alto grado, pero luego todo compensará, hoy mantente firme en todo y conseguirás el éxito.


GEMINIS

Te rodearás hoy de mucha gente con la cual te sentirás muy cómodo. De ellos podrás sacar beneficios si usas tu diplomacia. La suerte de tu lado y los amores más ardientes, un día pasional.


CANCER

Surgirán llamadas y contactos con viejos conocidos de los cuales sacarás beneficios para tu futuro. Llegará dinero y concreción de planes. Tu magnetismo aumentará al máximo, aprovecha para avanzar.


LEO

Una cosa es que tú lo tengas hoy todo muy claro y otra que los demás lo hayan entendido. No sigas apresurándote y da tiempo al tiempo. Vigila más la dieta y el descanso, hoy las cosas con tranquilidad.


VIRGO

Una jornada tranquila donde tu mente estará ocupada en proyectos a realizar en corto plazo. Los demás oirán con atención tus proposiciones y te apoyarán en todo, lánzate sin miedos, el éxito es seguro.


LIBRA

Te herirán en tu orgullo. Mantente alerta hacia determinados comentarios y acciones de personas poco fiables y falsamente halagadoras, tú a lo tuyo con firmeza. Es un día para enfrentar todo con seguridad.


ESCORPIO

Hoy podrías precipitarte sin darte cuenta en un asunto complicado que en el futuro te aportará inconvenientes. Analiza tu forma de actuar y tus impulsos, mantén firmeza en todo con diplomacia.


SAGITARIO

Excelente jornada para avanzar en el terreno social y personal. La buena imagen de hoy te abrirá puertas insospechadas y agradarás a todos con facilidad. Hoy la suerte acompaña incluso en azar.


CAPRICORNIO

Mucho cuidado con lo que prometes hoy, te manifestarás muy liberal haciendo promesas que luego te serán más difícil de lo pensado para realizarlas, consulta más a la pareja. La noche se presenta movida.


ACUARIO

Las cosas no son tan fáciles como parecían, pero tranquilo, habrá energía interior suficiente para acompañarte en la jornada y llevarte al éxito final, persevera y conseguirás más de lo deseado.


PISCIS

Sería muy recomendable que vigilaras hoy un poco tu economía, alguien podrá pedirte dinero y aparecerán complicaciones, consulta a alguien cercano y saldrás de dudas. Hoy pon más cuidado al conducir.



► Con gol agónico, el equipo de Pasco se impuso al León de Huánuco, en amistoso jugado ayer en el Complejo de Paucarbamba

EL CLÁSICO DEL CENTRO

El fútbol, en su esencia más pura, es memoria y pasión. Esa fue la atmósfera que se respiró la tarde de ayer en el Complejo Deportivo de Paucarbamba, donde León de Huánuco y Unión Minas volvieron a verse las caras para revivir uno de los duelos del balompié regional: el "Clásico del Centro".

Con un marco de público vibrante, donde las camisetas cremas y los colores del "Rodillo Minero" se mezclaron en las tribunas, el encuentro comenzó pasadas las 3:00 p.m. No era solo un amistoso; era la oportunidad de demostrar quién

manda en el corazón de los Andes peruanos.

Desde el pitazo inicial, ambos equipos mostraron que, a pesar de ser un encuentro de exhibición, la rivalidad sigue intacta. León de Huánuco tuvo la oportunidad más clara de abrir el marcador en la primera mitad. Tras una falta en el área, Jesús Casanova se paró frente al balón desde los doce pasos. Sin embargo, el destino no estuvo de su lado y su remate salió desviado, dejando el marcador en silencio al irse al descanso.

Estrategias opuestas en el complemento. Para la segunda mitad, los banquillos mostraron

filosofías distintas. El profesor Jesús Álvarez, estratega de Unión Minas, optó por refrescar casi el total de su oncená, buscando dinamismo y piernas jóvenes. Por el contrario, Carlos Cortijo, técnico del León, decidió apostar por la continuidad y mantuvo a sus once guerreros iniciales.

El trámite del segundo tiempo favoreció ligeramente a la visita, aunque el León no dejó de rugir. Manuel Tejada estuvo a punto de cambiar la historia con un remate a quemarropa que pasó rozando el arco, provocando el lamento unísono de la hinchada huanuqueña.

Cuando parecía que el clásico terminaría en un empate sin goles y que las defensas se impondrían sobre los ataques, llegó el momento que paralizó los corazones. Justo cuando el reloj marcaba los 45 minutos del segundo tiempo, Eduardo Chávez aprovechó una desatención en el área local para enviar el balón al fondo de las redes.

El gol de Chávez no solo sentenció el 1-0 definitivo, sino que desató la euforia de la parcialidad pasqueña que llegó hasta Paucarbamba.

Más allá del resultado, el "Clásico del Centro" cumplió su promesa: devolvió a la región el sabor del fútbol de antaño, demostrando que la identidad deportiva entre Huánuco y Pasco sigue más viva que nunca.

MIGUEL GRAU CON PUNTAJE PERFECTO

Aplastó por 6 - 1 a Jorge Chávez en la tercera fecha y es el líder en Huánuco



CASA BLANCA FRENA AL LÍDER EN AMARILIS

Se impuso a Canteras Bernabéu y la pugna por la cima de la tabla se enciende

